



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R.P.

**ACUERDO N° 163**

De 19 de noviembre de 2013.

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, autoriza a las Juntas Comunales a realizar gastos para las actividades durante el mes de diciembre de 2013.

**EL CONSEJO MUNICIIPAL DE PANAMA**  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que entre las fuentes de ingresos de las Juntas Comunales, está las Partidas Presupuestarias que le asigne el Municipio de Panamá;

Que el Consejo Municipal de Panamá, es quien aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales, que incluye las Partidas Presupuestarias, para el funcionamiento de las Juntas Comunales;

Que las Juntas Comunales adquieren compromisos de gastos para la celebración de las diversas actividades en el mes de diciembre, tales como: Día del Maestro, Día de la Madre, Navidad y Año Nuevo;

que las Juntas Comunales, para asumir dichos compromisos no cuentan con una Partida Presupuestaria fija, por lo que se hace necesario autorizar un crédito.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** a las Juntas Comunales a realizar gastos hasta B/.100,000.00 (Cien Mil Balboas), con motivo de la celebración de actividades durante el mes de diciembre de 2013, (Día del Maestro, Día de la madre, Navidad y Año Nuevo).

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dicinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

EL PRESIDENTE,

**H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. IVÁN VÁSQUEZ**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

**ACUERDO N° 164**

De 19 de noviembre de 2013.

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, establece el requisito de Visto Bueno, para el ejercicio de la actividad de Buhonería, ventas de refrescos y comidas rápidas durante el mes de diciembre de 2013, en la Avenida 7ma. Central (Peatonal), que comprende del Parque de Santa Ana, hasta la Plaza 5 de mayo, Corregimiento de Santa Ana.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la instalación de negocio informal (Buhonería) en la Avenida Peatonal está regulada por el Decreto N° 160 "Por el cual se reglamenta el uso de la Peatonal, de Avenida 7ma. Central, Corregimiento de Santa Ana;

Que la actividad de Buhonería en la Avenida 7ma. Central, es una labor que muchas personas del Corregimiento y de sectores externos vienen desarrollando desde hace muchos años;

Que las instituciones que nos corresponde regular esta materia, debido a la proliferación de Buhoneros en la Peatonal, para el mes de diciembre, por muchos años se ha permitido que durante este mes se efectúa en este lugar (La Peatonal), la actividad de Buhonería, con razón de garantizar un control en la actividad y de este modo facilitar los medios que puedan ayudar a solventar el estado económico a muchas familias de escasos recursos;

Que en la Peatonal durante todo el año, hay un aproximado de 300 personas que desarrollan la actividad de Buhonería como labor de sustento económico familiar;

Que durante el mes de diciembre, en los últimos años, la actividad de Buhonería, se incrementa con gran notoriedad, por personas que buscan solventar necesidades propias a la fecha como los son Graduaciones Escolares, Día de la Madre, Navidad y Año Nuevo entre otros;

Que esta actividad, desarrollada durante el mes de diciembre en la Avenida Peatonal, siempre ha estado regulada por instituciones como el Municipio de Panamá, la Junta Comunal de Santa Ana, los Buhoneros, el Centro de Salud entre otras por lo que para evitar el surgimiento de inconvenientes y garantizar el orden, el aseo del área y el fiel cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, es preciso que las autoridades locales intervengamos de manera directa en la regulación de las personas que ejercen esta actividad en la referida zona sobre todo, para el mes de diciembre de los corrientes.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** como requisito para la instalación de puestos de venta de buhonería, bebidas y comidas rápidas en la Avenida 7ma. Santa Ana (La Peatonal), que comprende desde el Parque de Santa Ana, hasta la Plaza 5 de mayo, iniciando el día 1° de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 el Visto Bueno de la Junta Comunal de Santa Ana.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) día del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

EL PRESIDENTE

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza.-